



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 4 de abril de 2018

VISTO:

La presentación realizada por la **Dra. María de los Ángeles HERNANDEZ**, según Nota entrada a FCNyCS N° 472/18, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09 y la RDFCNyCS N° 108/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 121, en su Artículo 3°, establece que "se podrá acceder a la dedicación exclusiva de la Universidad, desempeñando tareas en dos o más Unidades Académicas, y que en tal caso, la designación en cada Facultad adoptará la denominación: *dedicación exclusiva compartida con otra/s Unidad/es Académica/s*".

Que la **Dra. María de los Angeles HERNANDEZ** continúa desempeñándose en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesora Adjunta dedicación Semi-exclusiva en el cargo de Delegada Académica de la Sede Puerto Madryn y como Jefe de Trabajos Frácticos Regular, dedicación Semi-exclusiva en la cátedra Fisiología General.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art.1°) Designar interinamente a la **Dra. María de los Ángeles HERNANDEZ** (CUIL 27-22717715-8) docente de la sede Puerto Madryn, como Profesora Adjunta con **dedicación exclusiva compartida**, a partir del 10 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2019.

Art.2°) Establecer que la docente **HERNANDEZ** desempeñará en esta Unidad Académica las actividades que se detallan a continuación:

-DELEGADA ACADEMICA Sede Puerto Madryn Adjunta dedicación semi-exclusiva contrato
-FISIOLOGIA GENERAL JTP, dedicación semi-exclusiva regular

Art.3°) La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1° de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

Art.4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCION DFCNyCS N° 111/18

Dra. Bárbara Rueter Forrocillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.